Cabildo ordinario

En la ciudad de Cartagena en la sala de su ayunta-
miento sabado veinte y seis de febrero de mill y sei-
cientos y treinta y tres años se juntaron a cabil-
do ordinario los señores don Cristoval de la Peña Par-
do corregidor y justicia mayor desta dicha ciudad, [illegible]
las de Murcia y Lorca, Vicente Fajardo [illegible] alguacil
mayor por el rey della, Juan [illegible] Fulgen-
cio [illegible], don Matias de el Poyo, Gran Alvarez [illegible]
don Juan de Claramonte, Francisco [illegible], don Juan [illegible]
Francisco [illegible], don Domingo de Sepulveda, don Diego de Casta-
neda, [illegible] Morales, don Diego [illegible], Miguel Lisa Andu-
eza, Gonzalez de Rivera, regidores, y juntos acordaron
lo siguiente =

Libramiento — Mandaron dar se libramiento en forma a Diego ortega
de Flores ortega mayordomo de propios desta ciudad
[illegible] Carmona [illegible]
Rodriguez y demas compañeros ministriles desta ciudad veinte
y quatro mill nuevecientos y seis maravedis que se le deben
del tercio de su salario de tales ministriles que se
cumplio a nueve de diziembre del año pasado de
mill y seis y treinta y dos = como parece por
certificacion de Vicente Figueroa contador desta ciudad
con la qual y los libramientos tomando la razon de ellos
el contador y carta de pago de los dichos ministriles mandaron
se le resciban en quenta =

Pagose

Libramiento — Mandaron se haga libramiento a el dicho mayordomo del doctor Juan
Gil de Bueno [illegible] medico desta ciudad en que se le de su
libranza de un tercio adelantado del salario
que esta ciudad le da de tal medico que se cumplira por el mes de
abril deste presente año = y por esta ciudad entendido acordaron
que el contador della haga la quenta de lo que pareciere
[illegible] del libro [illegible] y luego
[illegible] que el mayordomo de propios
[illegible] libramiento [illegible]
lo pague =

Pagose [illegible] libramiento por [illegible] que se cum-
plio de [illegible] abrill
año de 1633 [illegible]
[illegible]
Vicente Figueroa contador